

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-045 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA MARQUEZ YARURO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(12) DE febrero DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se procede a resolver el escrito presentado por el doctor FRANCISCO BORRERO GOMEZ, abogado, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en esta ciudad, actuando en calidad de apoderado especial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., entidad esta, que a su vez, obra en este proceso en su condición de mandatario en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, por medio del presente memorial manifiesta que renuncia al poder que le fuera conferido, y allega la constancia de comunicación a su poderdante de dicha renuncia.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado en virtud de lo reglado en el artículo 76 del código general del proceso se admite dicha renuncia de poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1.-Se acepta la renuncia de poder presentada por el doctor FRANCISCO BORRERO GOMEZ como apoderado especial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., entidad esta, que, a su vez, obra en este proceso en su condición de mandatario en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

Por anotación en estado	Nº. 23
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	14 FEBRERO 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4524adb859fe78e758139b951902e788da873f1b0f04c8dda78106f9a120f2e7**

Documento generado en 13/02/2024 02:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>